



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando 7.<sup>o</sup>

Fertim. { Vicente de Santodomingo Martinez Escribano del Rey-  
nuestro Señor publico en su Corte Reynos y Señorios Ve-  
cino y unico en este Lugar de Puentealamo, y en cargo  
en el despacho de la Escribania del Numero del Certifico  
y doy fe; que aun Fertimonio que obra en dha. Escriba-  
nia librado por mi en el corriente año de los Autos forma-  
dos por esta Real Justicia, contra D. Antonio Dionisio  
Rofo Rofique, sobre varios excesos que cometio en  
el ejercicio de la Vara que obtenia de Alcalde en este  
Lugar y se remitieson a la Junta de Govierno de la Ciu-  
dad de Cartagena a quien correspondia, se halla uni-  
do un Oficio que esta le dirigió a la dha. Lugar y la  
tubo a los expresados Autos y su substanciacion que copia-  
do ala letra dice asi

La Junta de Govierno de esta Plaza se ha instruido  
del Papel que Vmd. la diuise con fecha de 6. del actual,  
a nombre de la que se apellida Junta de Govierno del  
mismo, y parece ha acordado que esta se acuse el Reci-  
bo de la Causa q. remitio, y formo contra D. Antonio  
Dionisio Rofo Rofique. Efectivamente esta Junta  
recibio el mencionado Expediente, y habiendo presedi-  
do las Diligencias que ha tenido por conducentes, usan-  
do de commiseracion con este interesado, le ha puesto  
en libertad del arresto a que ultimamente se halla  
ba reducido a la Ciudad, y arrabales, multandolo en  
50. ducados, los quales satisfechos, como igualmente  
las costas de la referida Causa a justa tasacion que  
practicara el Jurgado de esta Ciudad; y de lo bien de  
las cantidades que resultan en el propio Expediente  
hayan existido demas de ese Vecindario por las contribucio-  
nes, se le desembarquen los bienes, y en el interin que